Contratación concesión para el Servicio de talleres de inglés. Carta de instrucciones

CARTA DE INSTRUCCIONES

PAGARÉ No. 002 de 2026

Señores
INSTITUCIÓN EDUCATIVA CONCEJO DE SABANETA JMCB
Ciudad,

Respetados Señores:

NOSOTROS: la sociedad **INTERLINK LANGUAJE SCHOOL S.A.S Con NIT.900.315.974** representada legalmente por la señora **DORIS YANNETH RIOS FONNEGRA**, identificada con cedula de ciudadanía N°52.010.106 de Bogotá D.C y _____, mayor de edad y de esta vecindad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. _____, _____, quienes para los efectos del presente instrumento nos denominaremos **LOS DEUDORES**, por medio de la presente autorizamos a **LA INSTITUCIÓN CONCEJO DE SABANETA JMCB,** identificada con NIT. No. 811033835-7 representada legalmente por el Directivo Docente (Rector) **RICARDO JAVIER VELÁSQUEZ ANGULO** mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía Nº 73.578.582 de _____ o quien represente sus derechos, que en este acto se llamará **EL ACREEDOR**, para llenar los espacios en blanco del **Pagaré No. 002 de 2026**, que se acompaña a esta carta, previo aviso, llenándolo de acuerdo con las siguientes instrucciones:

a) El pagaré en blanco podrá ser llenado por **EL ACREEDOR** en caso de mora o incumplimiento de una o cualquiera de las obligaciones a nuestro cargo y a favor de **EL ACREEDOR**.

b) **OBJETO**: A manera de ejemplo la cláusula primera puede llenarse así: "Que en virtud del presente título valor **LOS DEUDORES** pagaremos incondicionalmente, a la orden de **EL ACREEDOR** o a quien represente sus derechos, en la ciudad y dirección indicados, en las fechas de amortización por cuotas _____, conforme la cláusula cuarta y quinta de este pagaré, la suma de _____, más los intereses señalados en la cláusula segunda de este documento.

c) El valor del pagaré que de acuerdo a las instrucciones aquí impartidas llene **EL ACREEDOR,** será igual al monto de la suma que estemos adeudando conforme las garantías exigidas en el **CONTRATO CONCESIÓN No. 02 DEL 27 DE ENERO DEL 2026,** suscrito entre **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CONCEJO DE SABANETA JMCB** y la sociedad comercial **INTERLINK LANGUAJE SCHOOL S.A.S Con NIT.900.315.974** representada legalmente por la señora **DORIS YANNETH RIOS**

FONNEGRA, identificada con cedula de ciudadanía N°52.010.106 de Bogotá D.C**,** que tiene por objeto: "LA CONCESIÓN DE ESPACIO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TALLERES DE INGLES, EN ARAS DE GARANTIZAR ESPACIOS DE APRENDIZAJE EN LA COMUNIDAD EDUCATIVA".

d) El Título Valor - Pagaré es producto de la garantía exigida en el **CONTRATO CONCESIÓN No. 02 DEL 27 DE ENERO DE 2026**, suscrito **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CONCEJO DE SABANETA JMCB** y la sociedad comercial **INTERLINK LANGUAJE SCHOOL S.A.S Con NIT.900.315.974** representada legalmente por la señora **DORIS YANNETH RIOS FONNEGRA**, identificada con cedula de ciudadanía N°52.010.106 de Bogotá D.C**,** en virtud del cual se pretende desarrollar el objeto de: "LA CONCESIÓN DE ESPACIO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TALLERES DE INGLES, EN ARAS DE GARANTIZAR ESPACIOS DE APRENDIZAJE EN LA COMUNIDAD EDUCATIVA". Por lo anterior el Pagaré se diligenciará conforme las condiciones que se presentan en el **CONTRATO CONCESIÓN No. 02 DEL 27 DE ENERO DE 2026**, específicamente en lo concerniente a las obligaciones a cargo de EL **CONCESIONARIO**. En todo caso, en el momento de configurarse alguna de las situaciones que generen responsabilidad por parte de EL **CONCESIONARIO**, se impondrá el cobro del Título Valor - Pagaré conforme los perjuicios calculados por **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CONCEJO DE SABANETA JMCB** en cada uno de los eventos, que en todo caso no excederá el doble del valor del contrato. Título Valor que soporta y garantiza el **CONTRATO CONCESIÓN No. 02 DEL 27 DE ENERO DEL 2026**, suscrito entre **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CONCEJO DE SABANETA JMCB** y la sociedad comercial **INTERLINK LANGUAJE SCHOOL S.A.S Con NIT.900.315.974,** representada legalmente por la señora **DORIS YANNETH RIOS FONNEGRA**, identificada con cedula de ciudadanía N°52.010.106 de Bogotá D.C como objeto de "LA CONCESIÓN DE ESPACIO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TALLERES DE INGLES, EN ARAS DE GARANTIZAR ESPACIOS DE APRENDIZAJE EN LA COMUNIDAD EDUCATIVA".

e) La tasa de los intereses de mora será la máxima permitida por las disposiciones vigentes el día que se diligencie el Título Valor; desde ahora **LOS DEUDORES** autorizamos para que en el evento de haber sido llenada la contra garantía, el monto de la tasa en cuestión se reajuste automáticamente al máximo que permitan las disposiciones que regulen la materia.

f) La fecha de vencimiento será la misma en que sea llenado el documento adjunto, y serán exigibles inmediatamente todas las obligaciones en él contenidas a nuestro cargo y sin necesidad que nos requiera, judicial o extrajudicialmente, para su cumplimiento. Además, por el hecho de ser utilizado el pagaré adjunto, **EL ACREEDOR** podrá declarar el plazo vencido de todas y cada una de las

obligaciones a nuestro cargo, aun cuando respecto de ellas hubiere pactado algún plazo para su exigibilidad.

g) Que el pagaré así llenado presta mérito ejecutivo, pudiendo **EL ACREEDOR**, o su tenedor legítimo, exigir su cancelación, sin perjuicio de las demás acciones que **EL ACREEDOR** pueda ejercer.

h) Que las presentes instrucciones las impartimos de conformidad con lo expuesto en el artículo 622, inciso 2º del Código de Comercio y para todos los efectos allí previstos.

i) **LOS DEUDORES** hacemos expreso reconocimiento que hemos leído y conservamos copia de estas instrucciones, y que en conformidad suscribimos.

Para constancia se expide en el municipio de Sabaneta, el día veintisiete (27) del mes de enero de 2026.

Firmas

INTERLINK LANGUAJE SCHOOL S.A.S
NIT.900.315.974

LOS DEUDORES_____

LOS DEUDORES_____

RICARDO JAVIER VELÁSQUEZ ANGULO
Rector I.E. Concejo de Sabaneta JMCB.

(firmas en original)